

ACTA N° 1 - 2023
Consejo Consultivo Regional
DR Tarapacá

Reunión (indicar si es ordinaria/extraordinaria) N°:	Presidida por:		
1 / Ordinaria	Mario Muñoz Risso		
Lugar (indicar si es presencial/virtual):	Fecha:	27/04/2023	
Baquedano N° 1093 (presencial)	Hora		
	Inicio:	Término:	
	11:30	12:45	
Documentado por:	María Pizarro Jeria.		

Temas a tratar (incorporar cuantas filas sean necesarias)	
1	Saludo y palabras del Director Nacional SERNAC, Andrés Herrera
2	Director Regional (S) SERNAC, Rodrigo Cortés, presenta las principales actividades realizadas durante el año 2022.
3	Presentación del Fiscalizador, don Gabriel Fernández, presenta la principales actividades de fiscalización realizadas durante el año 2022.

Asistentes			
N°	Nombre	Organización	Género* F/M/O
1	Sylvia Prieto Gárate	Ardec, Asociación de Consumidores	F
2	Sonia Moreno Roodríguez	Ardec, Asociación de Consumidores	F
3	Herve Saavedra	SEC	M
4	Sergio Barra G.	SEC	M
5	Livio Lanino	Cámara de Comercio Detallista y Turismo Iquique A.G.	M
6	Mario Muñoz R.	Unión Comunal Siglo XXI	M

ACTA N° 1 - 2023
Consejo Consultivo Regional
DR Tarapacá

7	María Soledad Pantoja	SISS	F
8	Alicia Naranjo	Unión Comunal Juntas de Vecinos Sector Norte	F
9	Jesus Mesias	Agruveri	F

* Femenino/Masculino/Otro

Justifican inasistencia (incorporar cuantas filas sean necesarias)

1	Paulina Ávila, Superir
---	------------------------

Ausentes (incorporar cuantas filas sean necesarias)

1	Bethy Santander
2	Marianella Galleguillos
3	Rafael Ubeda
4	Rosa González

Descripción de los contenidos de la reunión.

1	Saludo y palabras del Director Nacional SERNAC, Andrés Herrera, a todos los presentes, haciendo incapié de la importancia de la actividad y la participación de todos los actores. Informa que se han realizado reuniones con SERNAMEG para que se incorpore perspectiva de género en las prácticas comerciales. Además señaló que el trabajo de SERNAC debe generar impacto
2	Director Regional (S) SERNAC, Rodrigo Cortés, presenta las principales actividades realizadas durante el año 2022. Realiza una presentación sobre: la ley 21.081, estadística de los reclamos ingresados el año 2022, mercados más reclamados, el motivo legal más reclamados, proveedores más reclamados, y cómo fueron cerrados estos reclamos, la distribución por género, las comunas con mayor volumen de reclamos. Se presenta una comparación entre el año 2022 y 2023, respecto a los reclamos ingresados y los mercados. Se informa las herramientas que ha implementado el Sernac para la ciudadanía, como: Me quiero Salir, No molestar, Teleatención Calculadora de gastos de cobranza, calculadora de presupuesto familiar, comparador de créditos de consumo, Boletín de empresas, Comparador tarjetas de crédito, No me hostiguen Cobranzas, realizando una breve descripción de cada uno de ellos y se informa el número de



ACTA N° 1 - 2023
Consejo Consultivo Regional
DR Tarapacá

	las atenciones en Me quiero salir y las alertas ciudadanas. Se informa el número de Procedimientos Voluntarios Colectivos y las compensaciones que ha logrado SERNAC, entre los años 2019 al 2022 y parte del 2023. Se informa sobre los juicios colectivos y los juicios de interés general. Además de informar las principales modificaciones por la Ley Pro Consumidor.
3	Presentación del Fiscalizador, don Gabriel Fernández, informa en que se está en la revisión de la propuesta del Plan Anual de Fiscalización para el año 2023, se tomó en cuenta la consulta realizada a la Asociaciones de Consumidores a nivel nacional, donde han respondido 4 de ellas generando valiosos aportes, se informa los principales énfasis en esta materia. Para la Región de Tarapacá se mantendrá la fiscalización en el comercio local (presencial y electrónico, supermercado, transporte, entre otros, con especial enfoque en prácticas que afectan a grupos vulnerables, como personas mayores. Se informa la estadística detallada por Región de las fiscalizaciones realizadas el año 2022, como también los mercados fiscalizados. Se informa sobre fiscalización por motivo de semana santa al terminal de buses, actividad realizada en conjunto con la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones
4	María Soledad Pantoja de la SISS, informa sobre las fiscalizaciones del servicio y sus competencias, señalando que respecto de la calidad del agua la autoridad sanitaria es MINSAL, tomando muestras en toda la región. Esto ante consultas sobre dificultades que existe en las caletas respecto al agua potable. Así también tomó denuncia de rebase de aguas servidas en calle Barros Arana.

Acuerdos/compromisos (incorporar cuantas filas sean necesarias)

1	No aplica
---	-----------

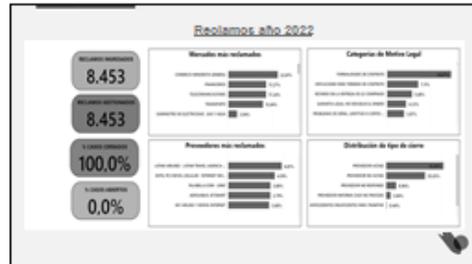
Documentación anexa al acta (incorporar cuantas filas sean necesarias)

1	Lista de asistencia
2	Presentaciones
3	Fotografía



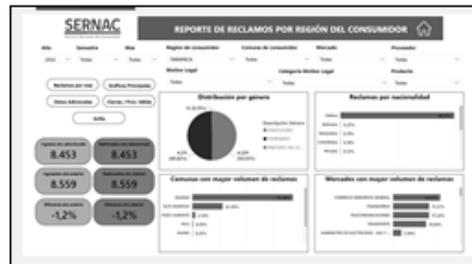
ACTA N° 1 - 2023
Consejo Consultivo Regional
DR Tarapacá

Presentación



Vigencia Ley 21.081
14 de marzo de 2019

Entró en vigencia la Ley que entrega nuevas facultades al SERNAC, entre ellas, la posibilidad de focalizar a las empresas. Asimismo, se crean y fortalecen los procesos colectivos (Procedimientos Voluntarios Colectivos), aumentan las multas para las empresas infractoras, y el SERNAC podrá citar obligatoriamente a los gerentes de las empresas e interpretar administrativamente las normas de protección al consumidor. Cuando ello sea insuficiente, podrá proponer al Presidente de la República un cambio normativo, entre otras nuevas facultades.



Existe cambio a las empresas que cumplen infracciones

Con la Ley anterior	Con la nueva Ley
Antes de la Ley 21.081, el SERNAC podía imponer multas de hasta \$2 millones por cada infracción individual.	Hoy, de acuerdo a la Ley 21.081, el SERNAC puede imponer multas de hasta \$4 millones por cada infracción individual.
Antes de la Ley 21.081, el SERNAC podía imponer multas de hasta \$2 millones por cada infracción colectiva.	Hoy, de acuerdo a la Ley 21.081, el SERNAC puede imponer multas de hasta \$4 millones por cada infracción colectiva.
Antes de la Ley 21.081, el SERNAC podía imponer multas de hasta \$2 millones por cada infracción de publicidad engañosa.	Hoy, de acuerdo a la Ley 21.081, el SERNAC puede imponer multas de hasta \$4 millones por cada infracción de publicidad engañosa.
Antes de la Ley 21.081, el SERNAC podía imponer multas de hasta \$2 millones por cada infracción de publicidad engañosa.	Hoy, de acuerdo a la Ley 21.081, el SERNAC puede imponer multas de hasta \$4 millones por cada infracción de publicidad engañosa.
Antes de la Ley 21.081, el SERNAC podía imponer multas de hasta \$2 millones por cada infracción de publicidad engañosa.	Hoy, de acuerdo a la Ley 21.081, el SERNAC puede imponer multas de hasta \$4 millones por cada infracción de publicidad engañosa.



ACTA N° 1 - 2023 Consejo Consultivo Regional DR Tarapacá

HERRAMIENTAS DEL SERNAC PARA LA CIUDADANÍA

Compensaciones y universo de beneficiados entre 2019 y 2023
A través de estos procedimientos, el SERNAC ha logrado casi \$61 mil millones y US\$ 1.278.000 en compensaciones directas, beneficiando a más de 3 millones 333 mil personas.

AÑO	COMPENSACIONES COMPENSADAS	COMPENSACIONES CANCELADAS	PERSONAS BENEFICIARIAS
2019	\$ 6.900.000.000	-	80.000
2020	\$ 1.100.000.000	\$ 1.000.000.000	1.100.000
2021	\$ 1.100.000.000	\$ 1.000.000.000	1.100.000
2022	\$ 1.100.000.000	-	1.100.000
2023	\$ 1.100.000.000	-	1.100.000
TOTAL	\$ 11.300.000.000	\$ 2.000.000.000	3.333.000

Región de Tarapacá

Procedimientos	Año 2022	Año 2023
Procedimientos Voluntarios Colectivos	38	36
Aprobados	17	5
No aprobados	21	31
En trámite	1	0 En proceso
Procedimientos Colectivos	329	380
Aprobados	85	200
No aprobados	244	180
En trámite	0	0

Juicios de Interés Colectivo

- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 144)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 145)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 146)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 147)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 148)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 149)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 150)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 151)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 152)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 153)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 154)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 155)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 156)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 157)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 158)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 159)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 160)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 161)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 162)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 163)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 164)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 165)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 166)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 167)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 168)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 169)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 170)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 171)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 172)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 173)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 174)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 175)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 176)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 177)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 178)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 179)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 180)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 181)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 182)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 183)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 184)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 185)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 186)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 187)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 188)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 189)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 190)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 191)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 192)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 193)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 194)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 195)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 196)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 197)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 198)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 199)
- Juicio Colectivo Colectivo a Aguas del Maipo (COTI 200)

Procedimientos Voluntarios Colectivos

PVC iniciados y terminados entre 2019 y 2023
Otras de las facultades que tiene el SERNAC y que ha imputado con fuerza han sido los Procedimientos Voluntarios Colectivos (PVC), instancia extrajudicial que permite, cuando existe voluntad de las empresas, resolver en forma rápida, justa y eficiente problemas de consumo.

De hecho, desde la vigencia de esta facultad, desde marzo del año 2019, el SERNAC ha iniciado 66 PVCs. De este total, 41 terminaron con resultado favorable para los consumidores. (A la fecha 20-01-2023)

AÑO	N° PVC iniciados	N° PVC terminados	N° PVC favorables	N° PVC desfavorables
2019	14	5	3	2
2020	14	14	4	10
2021	14	14	4	10
2022	14	14	4	10
2023	14	14	4	10
TOTAL	66	66	23	43

Juicios de Interés General

- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 173) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 174) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 175) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 176) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 177) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 178) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 179) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 180) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 181) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 182) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 183) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 184) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 185) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 186) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 187) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 188) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 189) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 190) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 191) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 192) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 193) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 194) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 195) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 196) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 197) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 198) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 199) del T. 3º.
- Juicio de Interés General Colectivo "Publicidad Engañosa" a TODOS (COTI 200) del T. 3º.



ACTA N° 1 - 2023
Consejo Consultivo Regional
DR Tarapacá

Principales derechos de los consumidores y principales modificaciones Ley Pro Consumidor (N° 21.398)

INFORMACIÓN BÁSICA COMERCIAL, art. 1 N° 3

Las empresas deberán informar la vida útil de ciertos productos dúbiles de acuerdo a su uso normal.

"En el caso de los productos dúbiles, se entenderá, a demás, lo que se indica sobre su vida útil de acuerdo al bien en condiciones previstas de uso, incluido el plazo en que el proveedor se obliga a disponer de repuestos y servicios técnicos para la reparación de los mismos."

Revisión de equipos

"Si alguno de los productos de servicio de computo, el proveedor deberá indicar claramente, entre otros, el plazo en que el consumidor podrá solicitar y recibir los servicios de reparación de dichos equipos."

GARANTÍA LEGAL, art. 21

Sumado al plazo para ejercer la garantía legal, cuando un producto nuevo falla, viene con garantía, como se expresa en este cuadro de opciones.

Las y los consumidores tienen 6 meses y 3 opciones.

- Cambio
- Reparación
- Descuento

6x3
— 6 meses 3 opciones —

Las empresas no le podrán ofrecer opciones que correspondan a los mismos obligaciones que exige la garantía legal.

DERECHOS EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO

DERECHO A RETRACTO, art. 3 bis

Derecho a retracto o a arrepentirse de una compra realizada online por un periodo de 10 días desde que recibió el producto. Con la modificación a la Ley se agrega la frase "sin expresión de causa".

Ahora es obligatorio para las empresas, salvo algunos productos excluidos, como aquellos que caducan (alimentos) o por su naturaleza no se pueden devolver (maquillaje, por motivos de higiene).

GARANTÍA LEGAL, art. 20

- Se consagra la garantía legal como derecho intransferible.
- Se confirma que la decisión de entre las opciones a que da lugar la garantía legal es arbitraria y le pertenece sólo al consumidor.
- Se reafirma que, cualquiera sea la opción que escoja el consumidor, tendrá derecho a la indemnización por los perjuicios sufridos.

6x3
— 6 meses 3 opciones —

DERECHOS EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO

DERECHO A RETRACTO, art. 3 bis

- Se modifica la letra b) eliminado el carácter dispositivo del derecho para el proveedor en los casos de la compra de bienes, pero manteniéndose para la contratación de servicios.
- Se establece excepcionalmente la exclusión del derecho a retracto en el caso de bienes que, por su naturaleza, no puedan ser devueltos o puedan deteriorarse o caducar con rapidez, o hubiesen sido confeccionados conforme a las especificaciones del consumidor, o se trate de bienes de uso personal.
- Se refuerza el deber de informar previamente tanto respecto de la existencia del derecho como de su exclusión, cuando proceda.



ACTA N° 1 - 2023 Consejo Consultivo Regional DR Tarapacá

DERECHOS EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO

DERECHO A RETRACTO, art. 3 bis

- Se confirma que para el ejercicio de este derecho el consumidor podrá utilizar los mismos medios que empleó para celebrar el contrato.
- Se confirma que el plazo para ejercer el derecho se contará desde la fecha de recepción del bien o desde la celebración del contrato en el caso de servicios, siempre que el proveedor haya cumplido con la obligación de remitir la confirmación escrita prevista por el artículo 12 A. De no ser así, el plazo se extenderá a noventa días.
- Se mantiene la imposibilidad de ejercer el derecho de retracto cuando el bien que haya sido objeto del contrato se haya deteriorado por un hecho imputable al consumidor.
- Se agrega el ítem c) que consagra el derecho a retracto en compras presenciales en las que el consumidor no ha podido tener acceso directo al bien.

DERECHOS FINANCIEROS

- Bloqueo de tarjetas sin cobros de administración. **art. 17 D**
- Que se entreguen en 5 días hábiles, certificados y antecedentes para renegociar los créditos. **art. 17 D**
- Ampliación del derecho al pago anticipado a todo tipo de operación financiera. **art. 17 H, Inciso 4°, 5° y final**
- Prohibición de compras con medios exclusivos. **art. 17 H, Inciso 4°, 5° y final**
- Prohibición de condicionar a la contratación de un crédito los descuentos de un producto. **art. 17 H, Inciso 4°, 5° y final**
- Deber de análisis de solvencia económica. **art. 17 N**

DERECHOS EN EL COMERCIO ELECTRÓNICO

Al comprar productos a distancia, por internet, teléfono o catálogo, las empresas deberán indicar claramente:

- El costo total del producto, incluyendo el envío
- Cuánto tiempo tardará la entrega
- También deben informar en caso que no haya stock disponible

Indicador de las empresas que en el Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio de Economía y Fomento se estableció para el Sistema de Información de Consumo. También se estableció un sistema de monitoreo y gestión.

DERECHOS EN CONTRATOS

- Las cláusulas ambiguas o poco claras en los contratos se interpretarán en favor de los consumidores. **art. 16 C**
- Los contratos deberán ser adaptados para garantizar la comprensión de las personas con discapacidad visual o auditiva.
- Al firmar un contrato, los consumidores tienen derecho a que las empresas les informen claramente los medios y condiciones para terminarlo.
- Las empresas no podrán condicionar el término del contrato al pago de lo adeudado o restitución de productos o dispositivos.

DERECHOS EN LA COMPRA DE UN VEHÍCULO NUEVO

Las automotrices deben:

Informar claramente las exigencias para mantener vigente la garantía voluntaria de un vehículo nuevo.

El consumidor puede:

Elegir libremente los servicios técnicos destinados a la mantención de vehículos nuevos, salvo en situaciones técnicamente justificadas.

Si el consumidor ejerce la garantía legal o voluntaria de su vehículo, y la reparación dura más de 5 días hábiles, la empresa deberá proporcionar otro vehículo de similares características durante el tiempo que dura la reparación.

DERECHOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR, art. 3 quáter

- Deber de:** Otorgar gratuitamente certificados de estudios, de notas, de estado de deuda u otros análogos. (hasta dos en el año)
- En favor de:** alumno, exalumno o de aquel que haya suspendido sus estudios o se encuentre moroso en la respectiva institución educacional.
- Proveedor obligado:** establecimientos de educación superior, institutos profesionales y de formación técnica.



ACTA N° 1 - 2023
Consejo Consultivo Regional
DR Tarapacá

DERECHOS DEL PASAJERO, art. 23 bis

- Se fortalece el derecho/deber de información en caso de denegación de embarques por sobreventa de pasajes aéreos.
- Se establece la obligación del proveedor de proceder a las indemnizaciones, compensaciones y mitigaciones establecidas por ley, en la forma más expedita posible, en un plazo máximo de diez días hábiles contado desde la denegación de l embarque.
- Se manifiesta que el consumidor siempre tendrá la opción de recibir dichos montos, a la menor, **en dinero efectivo o por medio de transferencia bancaria electrónica.**



SERNAC
Servicio Nacional del Consumidor



ACTA N° 1 - 2023
Consejo Consultivo Regional
DR Tarapacá

SERNAC
Servicio Nacional del Consumidor

Fiscalización Tarapacá
SF
Abril 2023

¿Qué se relevó?

Contexto y Plan de Fiscalización - Operaciones Programadas

Se relevó el cumplimiento de los deberes de información del proveedor de servicios de transporte y explotación, en particular, en relación con el servicio de transporte de pasajeros, en el ámbito de la Región de Tarapacá.

Se relevó el cumplimiento de los deberes de información del proveedor de servicios de transporte y explotación, en particular, en relación con el servicio de transporte de pasajeros, en el ámbito de la Región de Tarapacá.

¿En que estamos?

Estamos en la última etapa de revisión de la propuesta de Plan anual de fiscalización 2023.

Problemas
Falta de cumplimiento de los deberes de información del proveedor de servicios de transporte y explotación, en particular, en relación con el servicio de transporte de pasajeros, en el ámbito de la Región de Tarapacá.

Fiscalizaciones 2022

Proveedores Fiscalizados	Meses 2022											
	Jan	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Región de Tarapacá	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Región de Antofagasta	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Región de Atacama	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Región de Coquimbo	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Región de Magallanes	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Región de Metropolitana	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Región de O'Higgins	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Región de Valparaíso	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Región de Los Ríos	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Región de Los Lagos	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Región de Aysén	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Región de Biobío	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Región de Ñuble	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Región de Concepción	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Región de Valdivia	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Región de Los Andes	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
Región de Magallanes y La Antártica Chilena	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48

Principales errores

1. Falta de información
2. Falta de información
3. Falta de información

Proveedores	Errores	Penales
Región de Tarapacá	48	48
Región de Antofagasta	48	48
Región de Atacama	48	48
Región de Coquimbo	48	48
Región de Magallanes	48	48
Región de Metropolitana	48	48
Región de O'Higgins	48	48
Región de Valparaíso	48	48
Región de Los Ríos	48	48
Región de Los Lagos	48	48
Región de Aysén	48	48
Región de Biobío	48	48
Región de Ñuble	48	48
Región de Concepción	48	48
Región de Valdivia	48	48
Región de Los Andes	48	48
Región de Magallanes y La Antártica Chilena	48	48

Mercados Fiscalizados 2022

Mercado	Total Consumidores	Proveedores
Región de Tarapacá	278	30,00%
Región de Antofagasta	254	30,78%
Región de Atacama	223	33,18%
Región de Coquimbo	21	7,37%
Región de Magallanes	21	30,00%
Región de Metropolitana	20	1,82%
Región de O'Higgins	22	36,36%
Región de Valparaíso	200	30,00%
Total	799	30,00%

Se relevó a 278 consumidores, de los cuales se relevó a 84 proveedores de bienes y servicios.



ACTA N° 1 - 2023
Consejo Consultivo Regional
DR Tarapacá

Fotografía

